



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de marzo de 2023.

VISTOS: El Informe N° 268-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 02 de marzo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 058-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 02 de marzo de 2023 por el Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 052-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 26 de enero de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 008-2023/DIRESA/HRM/05-BGGV-MC emitido el 20 de enero de 2023 por el Médico Prestacional - UGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad", el mismo que busca fortalecer las competencias técnicas del personal de salud en el uso de herramientas y técnicas para el mejoramiento continuo de la calidad y la elaboración de proyectos de mejora;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, el Ministerio de Salud, aprueba la Guía Técnica "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", la que tiene como objetivo general, brindar al personal de las organizaciones de salud un documento de consulta que provea la metodología para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad, así como la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de calidad. Siendo sus objetivos específicos: i. Facilitar el desarrollo de capacidades en las organizaciones de salud para la implementación del sistema de gestión de la calidad y el desarrollo de actividades dirigidas a la mejora continua de la calidad. ii. Establecer las pautas y pasos para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad y aplicación de las técnicas y herramientas para la mejora de procesos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;


Que, con Informe N° 052-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 008-2023-DIRESA-HRM/05-BGGV-MC del Médico Prestacional – UGC, M.C Brenda






Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de marzo de 2023.



Gina Gutiérrez Vilca, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan Anual de Mejora Continua de la Calidad de Atención en Salud - 2023", cuya finalidad es regular la capacidad de organización para plantear proyectos de mejora identificando las oportunidades, proponiendo acciones y/o planes de mejora continua de procesos estratégicos, para desarrollar los procesos de atención en salud a los usuarios del Hospital Regional de Moquegua; motivo por el cual, solicita que el mismo sea derivado a la Oficina de Planeamiento Estratégico, para opinión y posteriormente su aprobación;



Que, mediante Informe N° 058-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 02 de marzo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido subsanada conforme a las observaciones efectuadas por su área; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital Regional de Moquegua 2023**", indicando que el mismo, una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe N° 268-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 06 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital Regional de Moquegua 2023**", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, su aprobación; motivo por el cual a través de proveído de fecha de recepción 09 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, se emita el acto resolutorio correspondiente;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "**PLAN DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023**", el cual consta de trece (13) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Unidad de Gestión de la Calidad**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. DANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. G. DE LA CALIDAD
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO